



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Fecha 15-12-09 Hora 10:30 AM

Recibido por Miris Linao

Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

Num.: 5458

14 DIC 2009

Señor:

Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Su Despacho

Señor Presidente del Senado:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el inciso No.6, del Artículo 55, de la Constitución de la República, someto a ese Congreso Nacional, para fines de ratificación, el Convenio sobre Traslado de Personas Condenadas entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República Francesa, del 13 de noviembre de 2009.

Con este Convenio las Partes se obligan a prestarse mutuamente la colaboración posible en materia de traslado de personas condenadas, una persona condenada en el territorio de una parte podrá, con arreglo al Convenio, ser trasladada al territorio de la otra parte para cumplir la condena que se le haya impuesto. El traslado podrá ser solicitado por el Estado trasladante o por el Receptor.

El Convenio entrará en vigor el primer día del segundo mes siguiente a la fecha de la última notificación

Espero que los señores legisladores impartan su voto aprobatorio al Convenio que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Leonel Fernández

7/30